

DECRETO N° 7 BIS/ 1985

ARTICULO 1º) Derogase el Decreto 14/980 de la Junta de Vecinos de Treinta y Tres.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente